RESOLUCIÓN EXENTA N° 3199

REF. : Declara desierta la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardines Infantil Eduardo Frei, Nueva Imperial, proyectos códigos BIP 30386376-0. ID 852-45-LR15

TEMUCO 22 OCT. 2015,

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 04 junio 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, a doña Maria Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 1093, de 04 de agosto del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30386376-0; en la Resolución Exenta N° 2642 de 02 de septiembre 2015 de la Dirección Regional de la Araucanía, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°13.951, aprobada con fecha 02 de septiembre del 2015, la sub Dirección de Recursos Financieros, solicitó la contratación de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EDUARDO FREI, NUEVA IMPERIAL"** para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, por Resolución Exenta Nº 2642 de fecha 02 de septiembre 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexo complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras.

3. Que, con fecha 03 de septiembre 2015, se publicó este requerimiento en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 852-45-LR15.

4. Que, al llamado de licitación se presentaron cinco ofertas, que de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto N° 23 de la resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por resolución N° 151 del 13 de agosto 2015, tomada de razón con fecha 26 de agosto 2015, el oferente que obtiene el primer lugar supera el presupuesto autorizado con proyecto BIP 30386376-0, no resultando conveniente a los intereses de la institución por razones presupuestarias.

5. Que, el artículo 9° de la Ley N°19.886, señala que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resultaren convenientes a sus intereses.

RESUELVO:

1. DECLARASE desierta la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardines Infantil Eduardo Frei, Nueva Imperial, proyectos códigos BIP 30386376-0. ID 852-45-LR15

2. PUBLIQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/JBE/FRM/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo